



MEMORÁNDUM

NÚMERO UEC/DJEC/M/0036/2015.  
PALACIO LEGISLATIVO, A 27 DE FEBRERO DE 2015.

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2015**

<b>15 DE MARZO</b>	
<b>Poder Legislativo.</b> Cámara de Diputados.	La CVASF y la CPyCP, deberán emitir su opinión respecto a las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado a más tardar el 15 de marzo.  (Artículo 38 fracción II de la LFRCF).
<b>15 DE MARZO</b>	
<b>Entidades Federativas y Municipios.</b>	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las entidades federativas, deberán solicitar los recursos del Fondo de pavimentación y desarrollo municipal a más tardar el 15 de marzo.  (Artículo 4, fracción II, tercer párrafo del PEF).
<b>31 DE MARZO</b>	
<b>Poder Legislativo.</b> Cámara de Diputados.	La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.  (Artículo 29 fracción II del PEF).
	Los Grupos Parlamentarios, a través de su coordinador, y los Diputados sin partido, en lo individual, deben presentar al Órgano Rector informes semestrales sobre custodia y condiciones de los vehículos; espacios físicos; bienes muebles e inmuebles; y asignación y destino final a detalle de los recursos económicos y materiales que se les provea institucionalmente.  (Artículo 54, numerales 1 y 3 del RTCD).
	Los informes de actividades de la comisión, se presentarán al Pleno de la Cámara, a través de la Conferencia y a la sociedad en general, a través de los medios de divulgación disponibles; el periodo de entrega será, para el primer semestre, en el mes de marzo.  (Artículos 164 y 165, numeral 2 del RCD).



MEMORÁNDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2015**

**31 DE MARZO**

**Poder Legislativo.**  
Auditoría Superior de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de marzo, las reglas de operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

(Artículo 38 fracción II de la LFRCF).

**31 DE MARZO**

**Poder Legislativo.**  
Senado de la República.

El Senado de la República celebrará sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega del Reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a la mujer que haya sido acreedora al mismo por su destacada labor en el reconocimiento, defensa, protección, ejercicio e investigación de los Derechos Humanos de las Mujeres y de la Igualdad de Género en nuestro país.

(Artículo 100 de la LOCGEUM).

**31 DE MARZO**

**Poder Ejecutivo.**  
SHCP.

El 50 por ciento de los recursos del Fondo de pavimentación y desarrollo municipal deberán de ser ministrados a más tardar en el mes de marzo.

(Artículo 4, fracción II, tercer párrafo del PEF).

Los recursos federales correspondientes a los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

(Artículo 7 fracción IV, inciso b) del PEF).

A más tardar el último día hábil de marzo, se revisarán y se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos.

(Artículo 80 de la LGCG).

**Poder Ejecutivo.**  
SENER-PEMEX.

PEMEX, deberá presentar en marzo de cada año a la SENER, por conducto de ésta, al H. Congreso de la Unión, un informe relativo a la formalización del reconocimiento como deuda pública directa todos los financiamientos asumidos por terceros y por vehículos financieros, garantizados por la entidad, para financiar proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

(Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de reformas a la LFPRH, publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2008).



MEMORÁNDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2015**

<b>31 DE MARZO</b>	
<b>Poder Ejecutivo.</b> Secretaría de Educación Pública.	La SEP comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes.  (Artículo 7 fracción V del PEF).
	La SEP deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.  (Artículo 42 del PEF).
<b>31 DE MARZO</b>	
<b>Poder Ejecutivo y Entidades Federativas.</b>	El Ejecutivo Federal, por conducto de la SEGOB, a más tardar el 31 de marzo, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a los subsidios en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial en los Estados y en el Distrito Federal, así como a los apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.  (Artículo 9 quinto párrafo del PEF).

**ABREVIATURAS:**

- ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- CPyCP: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- LOCGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- PEMEX: Petróleos Mexicanos.
- RCD: Reglamento de la Cámara de Diputados.
- RTCD: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.
- SEGOB: Secretaría de Gobernación.
- SENER: Secretaría de Energía.
- SEP: Secretaría de Educación Pública.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.